

## RESOLUCIÓN 036-2019

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;
- Que** el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. Las decisiones del Consejo de la Judicatura se tomarán por mayoría simple.”*;
- Que** los numerales 1 y 2 del artículo 100 del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiestan: *“1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad”*;
- Que** el inciso segundo del artículo 261 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé: *“Las Direcciones Provinciales serán ejercidas por el Presidente de la Corte Provincial, conjuntamente con los Delegados que el Consejo de la Judicatura determine, de conformidad con la regulación de la materia.”*;
- Que** los numerales 1 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“...1. Nombrar (...) miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial; 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario;*

*particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...";*

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 28 de abril de 2014, mediante Resolución 070-2014, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 158, de 30 de julio de 2014, resolvió: *"APROBAR EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO"*, y sus reformas mediante Resoluciones 186-2015, de 25 de junio de 2015; 184-2016, de 30 de noviembre de 2016; y, 012-2018, de 25 de enero de 2018;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 26 de julio de 2018, mediante Resolución 039A-2018, publicada en el Registro Oficial No. 321, de 6 de septiembre de 2018, resolvió: *"NOMBRAR A LOS DELEGADOS PROVINCIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL"*, al magister Luis Alberto Ordoñez Córdova, *"Delegado Provincial de Esmeraldas"*; abogado José Verdi Cevallos Alarcón, *"Delegado Provincial de Manabí"*; abogada Ruth Marieta Icaza Carrillo, *"Delegada Provincial de Los Ríos"*; y, a la magister Mary Patricia Morán Espinoza, *"Delegada Provincial de Santa Elena"*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 7 de noviembre de 2018, mediante Resolución 098A-2018, publicada en el Registro Oficial No. 380, de 3 de diciembre de 2018, resolvió: *"...ENCARGAR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA"*; a la abogada Vanessa Monserrat Ordóñez Pro;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 22 de febrero de 2019, mediante Resolución 011-2019, publicada en el Registro Oficial No. 450, de 20 de marzo de 2019, resolvió: *"La administración conjunta de la o el Presidente de la Corte Provincial y la o el Director Provincial del Consejo de la Judicatura..."*;
- Que** mediante Memorando DP12-2019-0565-M, de 12 de febrero de 2019, la abogada Ruth Marieta Icaza Carrillo, expresa: *"...cumpló con poner a disposición el cargo de Delegada Provincial del Consejo de la Judicatura de Los Ríos, así como la renuncia al mismo."*;
- Que** mediante Memorando DP09-2019-1516-M, de 12 de febrero de 2019, la abogada Vanessa Monserrat Ordóñez Pro, manifiesta: *"Por medio del presente me permito agradecer la oportunidad brindada al formar parte de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Guayas (...) pongo en su consideración la disposición al encargo antes expuesto"*;
- Que** mediante Memorando DP24-2019-0221-M, de 12 de febrero de 2019, la magister Mary Patricia Morán Espinoza, manifiesta: *"...pongo a su disposición mi renuncia al cargo de Delegada Provincial del Consejo de la Judicatura de Santa Elena..."*;

**Que** mediante Memorando DP08-2019-0283-M, de 13 de febrero de 2019, el magister Luis Alberto Ordóñez Córdova, expresa: *"Por su digno intermedio y, como no podría ser de otra manera, pongo a disposición del Pleno del Consejo de la Judicatura, el cargo de delegado provincial, de la dirección provincial de Esmeraldas..."*;

**Que** mediante Resolución PLE-CPCCS-T-O-240-23-01-2019, de 23 de enero de 2019, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, designa a los doctores: María del Carmen Maldonado Sánchez; Patricia Esquetini Cáceres; Fausto Roberto Murillo Fierro; Juan José Morillo Velasco; y, Ruth Maribel Barreno Velin, como miembros principales del Consejo de la Judicatura, mismo que será presidido por la doctora María del Carmen Maldonado Sánchez; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Control Disciplinario que en el ámbito de sus competencias, presente un informe a la Dirección Nacional de Talento Humano, sobre las actuaciones de los Directores Provinciales del Consejo de la Judicatura señalados en el artículo 2 de la presente resolución, durante el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 2.-** Aceptar las renunciaciones, la disponibilidad del cargo y del encargo, según el caso, de los siguientes Directores Provinciales del Consejo de la Judicatura, con fecha de 31 de marzo de 2019, conforme consta en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRES DE LOS DIRECTOR	CARGO	SITUACIÓN ACTUAL
1	Magister Luis Alberto Ordóñez Córdova	Director Provincial de Esmeraldas del Consejo de la Judicatura	Aceptar la disposición del cargo
2	Abogada Ruth Marieta Icaza Carrillo	Directora Provincial de Los Ríos del Consejo de la Judicatura	Aceptar la renuncia
3	Abogada Vanessa Monserrat Ordóñez Pro	Directora Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura (e)	Aceptar la disposición del encargo
4	Magister Mary Patricia Morán Espinoza	Directora Provincial de Santa Elena del Consejo de la Judicatura	Aceptar la renuncia

**Artículo 3.-** Nombrar Directores Provinciales del Consejo de la Judicatura, a partir del 1 de abril de 2019, conforme el siguiente cuadro:

No.	NOMBRES DE LOS DIRECTORES	CARGO
1	Abogado Marcos Ignacio Estupiñán Plaza	Director Provincial de Esmeraldas del Consejo de la Judicatura
2	Magister Esteban Armando Saltos Haon	Director Provincial de Los Ríos del Consejo de la Judicatura
3	Abogado Vicente Paúl Franco Pombo	Director Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura
4	Magister Augusto Pino Villarroel	Director Provincial de Santa Elena del Consejo de la Judicatura

**Artículo 4.-** Ratificar al abogado José Verdi Cevallos Alarcón, como Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura.

### DISPOSICIONES FINALES

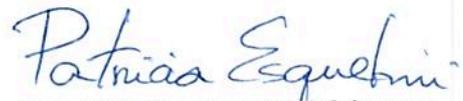
**PRIMERA.-** La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's, Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura; y, las Direcciones Provinciales de Esmeraldas, Manabí; Los Ríos; Guayas; y, Santa Elena del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDA.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 2019.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.



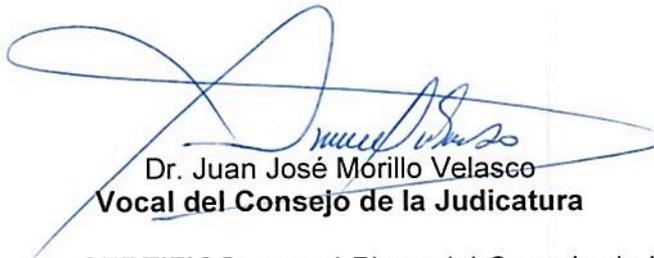
Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez  
Presidenta del Consejo de la Judicatura



Dra. Patricia Esquetini Cáceres  
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
Vocal del Consejo de la Judicatura

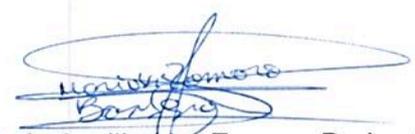


Dr. Juan José Morillo Velasco  
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
Vocal del Consejo de la Judicatura

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad, aprobó esta resolución el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.



Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán  
Secretaria General